

**SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SAT**  
**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N° 003-005-00003776**

Lima, 31 de enero de 2022

**VISTO:**

El Informe N° D000019-2022-SAT-ALG de fecha 31 de enero de 2022, emitido por el Área Funcional de Logística de la Gerencia de Administración del Servicio de Administración Tributaria de Lima, mediante el cual recomienda se apruebe la reducción de la prestación derivada del Contrato Complementario N° 049-GA-2021-SAT "Servicio de Seguridad y Vigilancia a Nivel Institucional"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Edicto N° 225 se creó el Servicio de Administración Tributaria — SAT, como organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestal y financiera;

Que, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, entraron en vigencia el 9 de enero de 2016, estableciendo las disposiciones y lineamientos que deben observar las entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras, y de la misma manera regula las obligaciones y derechos que se derivan de ellos;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1341, se modificó la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF se modificó el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado,

Que, el Decreto Legislativo N° 1444, modificó la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF se modificó el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF se aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF se modificó el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, con fecha 07 de octubre de 2021 se suscribió el Contrato Complementario N° 049-GA-2021-SAT entre el Servicio de Administración Tributaria y la empresa Vigilancia Universal S.A.C, cuyo objeto consiste en la prestación del servicio de seguridad y vigilancia a nivel institucional, por un monto de S/ 1'312,555.66 (Un millón trescientos doce mil quinientos cincuenta y cinco con 66/100 Soles), por un periodo de cuatro (4) meses y veintiséis (26) días o hasta la suscripción del nuevo contrato proveniente del Concurso Público N° 004-2021-SAT;

Que, mediante Informe N° 00003-202-ASE de fecha 31 de enero de 2022, el Área Funcional de Seguridad de la Gerencia de Administración, en su condición de área usuaria solicita la reducción de la prestación correspondiente del Depósito Comas I, a partir de 01 de febrero de 2022;

Que, asimismo, de la revisión de la estructura de costos remitida por el Contratista, el costo mensual de un (01) puesto de 24 horas, es de S/ 9,296.48 (Nueve Mil Doscientos Noventa y Seis con 48/100 Soles), determinándose que el monto de la reducción por dos (02) puestos desde el 01 de febrero de 2022

hasta el 03 de marzo de 2022 sería de S/ 20,452.26 (Veinte Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos con 26/100 Soles);

Que, el numeral 34.2 del artículo 34 del TUO de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado establece que el contrato puede ser modificado entre otros supuestos, por la "reducción de prestaciones...";

Que, asimismo, el numeral 157.2 del artículo 157 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prevé que "igualmente puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original";

Que, de acuerdo a lo informado por el área usuaria el monto de la reducción de la prestación asciende a la suma de S/ 20,452.26 (Veinte Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos con 26/100 Soles), monto que representa el 1.56% aproximadamente del contrato original encontrándose dentro del límite previsto por las acotadas disposiciones;

Que, con Resolución Jefatural Nº 001-004-00003647 de fecha 21 de enero de 2016, el Jefe del Servicio de Administración Tributaria, delegó en el Gerente de Administración entre otras, la facultad de aprobar las reducciones de prestaciones hasta el límite permitido por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 001-004-00004355 de fecha 30 de setiembre de 2019, el Jefe del Servicio de Administración Tributaria, designó como Gerente de Administración del SAT al señor Julio Córdova Velásquez, a partir del 1 de octubre de 2019;

En uso de las atribuciones conferidas;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar la reducción de prestaciones del Contrato Complementario Nº 049-GA-2021-SAT, suscrito con la empresa Vigilancia Universal S.A.C, para la contratación del "Servicio de Seguridad y Vigilancia a Nivel Institucional", por el monto de S/ 20,452.26 (Veinte Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos con 26/100 Soles), lo que representa el 1.56% aproximadamente del monto del contrato complementario.

**Artículo 2.-** Disponer que el Área Funcional de Logística realice las acciones necesarias a fin de formalizar la adenda correspondiente al Contrato Complementario Nº 049-GA-2021-SAT, de acuerdo con la reducción de prestaciones autorizada mediante el artículo primero de la presente Resolución, manteniéndose inalterables las demás condiciones contractuales.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Servicio de Administración Tributaria — SAT ([www.sat.gob.pe](http://www.sat.gob.pe)).

Regístrate, comuníquese y cúmplase.

JULIO CORDOVA VELASQUEZ  
Gerente de Administración  
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LIMA